



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2021-00462

Visto el informe secretarial, así como las documentales aportadas por la parte demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, el Despacho resuelve:

TENER por notificadas a los demandados, **CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ, JOSE ISRAEL TORRES SAENZ y OLGA LUCIA DIAZ SAENZ** por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente decisión.

RECONOCER personería al profesional **JEFFERSON RODRÍGUEZ SERNA**, para actuar en representación de los **tres (3) demandados**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

COMPARTIR con la parte demandada, el link del expediente virtual, **advirtiéndolo desde ya, que no podrán ser modificados los archivos.**

De otra parte, póngase en conocimiento de los sujetos procesales, la respuesta arriada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a través de la cual informa que la medida de inscripción de la demanda, fue inscrita.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>66</u> hoy
<u>03</u> AGO 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario